

Presentación

Raquel Sarria-Acosta*
Carlos Bernal-Pulido**

Estimados lectores

Tenemos el gusto de presentarles el número correspondiente al año 2025 de la revista *Dikaion*. Como recordarán, desde el año 2023 se tomó la decisión editorial de publicar un solo número anual. El que hoy ponemos a su consideración está marcado por dos hechos especialmente significativos. El primero es que Raquel Sarria Acosta nos acompañó por primera vez como editora asociada; gracias a su trabajo conjunto con Carlos Bernal Pulido y con todo el equipo editorial, este número ha sido posible. El segundo hecho destacable es la realización del simposio sobre el libro de Richard Albert, titulado *Reformas constitucionales. Elaborar, romper y cambiar constituciones: el desmembramiento constitucional en Latinoamérica. Casos y reflexiones teóricas*. Este simposio, además de incluir una traducción del texto del profesor Albert y la participación de profesores de diferentes jurisdicciones, constituye un ejemplo de producción académica colaborativa que convoca a colegas interesados en un mismo problema teórico y práctico, y que, con el propósito de hacer progresar las ideas, formulan críticas y reflexiones sobre un fenómeno tan actual como relevante: el desmembramiento constitucional. Invitamos a los autores a seguir proponiendo este tipo de espacios de discusión que enriquecen los debates de nuestra revista.

En este número se incluyen, además, diversos artículos que profundizan en debates contemporáneos del derecho constitucional, filosófico y privado. En el primero de ellos, titulado “Utilidad metodológico-práctica de la subjetivación según Gadamer para la producción de categorías jurídicas”, escrito por Diego Pérez Lasserre, el autor reflexiona sobre los alcances jurídicos del concepto de subjetivación en Gadamer y sus aportes para la comprensión práctica y teórica del derecho. Partiendo de allí, planteará las consecuencias metodológicas de dicho concepto para la labor de los juristas.

* <https://orcid.org/0000-0003-4806-7194>. Universidad de La Sabana, Colombia.
raquelsarri@gmail.com

** <https://orcid.org/0000-0003-1310-8398>. Universidad de La Sabana, Colombia.
carlosbepu@unisabana.edu.co

El siguiente artículo es escrito por Carlos Mateo Palacio Bailón titulado “(Des) equilibrios: explorando la relación entre tribunales constitucionales y democracia”. Este artículo sigue una línea de investigación del constitucionalismo actual, que se refiere a la legitimidad de la intervención de los tribunales constitucionales en decisiones que ya han sido tomadas de manera democrática. Partiendo de un enfoque de derechos y otro procedimental, el autor sostendrá que es necesario ese ejercicio de poder contramayoritario de las cortes para garantizar el equilibrio en la protección de los derechos fundamentales.

El tercer artículo, “La anatomía de la teoría comparada del cambio constitucional: definición y contornos de un campo de estudio emergente”, de David Fernando Cruz Gutiérrez, ofrece una reconstrucción sistemática de los componentes teóricos que conforman un campo en consolidación: la teoría comparada del cambio constitucional. Mediante el análisis de obras fundamentales, el autor identifica las principales preocupaciones conceptuales del área, entre ellas, la distinción entre poder constituyente y poder constituido, los límites del poder de reforma, las relaciones entre derecho internacional y constituciones nacionales, y la inevitabilidad del cambio constitucional en las democracias contemporáneas. Estos elementos permiten perfilar los contornos del campo y mostrar su utilidad para comprender contextos en los que las reformas constitucionales combinan simultáneamente permanencia y transformación.

Por su parte, Jorge Ernesto Roa Roa y Juan José Aristizábal López presentan la traducción al español de un artículo de su autoría llamado “¿El tribunal habla primero? Problemas y desafíos del control previo de constitucionalidad”, donde examinan una faceta poco estudiada del derecho constitucional comparado: los escenarios en los que los jueces ejercen control previo de constitucionalidad antes de la promulgación de las leyes. Los autores analizan los desafíos democráticos que plantea este tipo de revisión, en particular la necesidad de anticipar problemas de constitucionalidad, la limitada participación ciudadana y las tensiones asociadas a la ruptura de la cosa juzgada. El estudio se desarrolla a partir del análisis del modelo colombiano, uno de los sistemas de control previo más activos y sofisticados del mundo, lo que permite esclarecer los retos institucionales y deliberativos que surgen cuando los tribunales “hablan primero”.

Este número también incluye el artículo “Universalidad o *par conditio creditorum* ante la tecnología disruptiva y la justicia preventiva”, de José Eduardo Valderrama Velandia, en el que se desarrolla un análisis teórico y sistemático del artículo 11 de la Ley 2437 de 2024 a la luz de los principios estructurales del derecho concursal. El autor contrasta postulados clásicos, modernos y contemporáneos para examinar cómo el principio *par conditio creditorum* se ve tensionado por los avances tecnológicos impulsados desde el legislador. A través de un método sintético, el texto propone una interpretación integral

que resalta la centralidad de los principios de universalidad e igualdad frente a los desafíos que implica incorporar herramientas de inteligencia artificial en la administración de justicia en los procesos de insolvencia en Colombia, abriendo así una discusión necesaria sobre la coherencia y los límites de la innovación tecnológica en este campo jurídico.

En diálogo con debates estructurales de la teoría jurídica y política, Nikolaos Nikolakakis ofrece el artículo “Ámbitos de igualdad y justicia distributiva”, donde explora la igualdad como principio normativo transversal, pero conceptualmente complejo. A partir de una aproximación pluralista inspirada en el enfoque de Michael Walzer, el autor sostiene que la justicia se manifiesta en esferas diferenciadas en las que la distribución de bienes sociales responde a motivos, procedimientos y agentes distintos. Desde la prioridad metodológica de la política sobre la filosofía y el rechazo del fundacionalismo, el texto problematiza si la distribución debe ser diseñada deliberadamente o dejada al azar de las dinámicas sociales. La discusión culmina proponiendo correspondencias entre bienes socialmente relevantes y tipos específicos de justicia distributiva, y ofrece así un marco para comprender la simultaneidad de diversas nociones de igualdad.

Finalmente, el artículo “Explotación contractual y el lugar de la justicia distributiva en el derecho de contratos”, de Esteban Pereira Fredes, examina la relación entre la prohibición de explotación contractual y el papel que desempeña la justicia distributiva en el derecho privado. El análisis se centra en el concepto de ventaja injusta, el cual desafía la tradicional indiferencia del derecho contractual frente a la equivalencia de las prestaciones y a la justicia sustantiva en los intercambios. A partir de esta tensión conceptual, el autor reflexiona sobre cómo los criterios de justicia distributiva pueden tener un impacto normativo significativo en las relaciones contractuales, y sugiere que la incorporación de estos criterios en el derecho privado puede irradiar efectos hacia la esfera pública. El artículo abre así una discusión fundamental sobre los límites, alcances y responsabilidades del derecho contractual contemporáneo frente a la justicia.

Simposio: Reformas Constitucionales y Desmembramiento Constitucional

Este número presenta también una sección especial dedicada al simposio sobre el libro de Richard Albert, *Reformas constitucionales. Elaborar, romper y cambiar constituciones: el desmembramiento constitucional en Latinoamérica. Casos y reflexiones teóricas*, coordinado por Milton César Jiménez, de la Universidad de Caldas, a quien le expresamos nuestro agradecimiento infinito por su trabajo. Se trata de un espacio de diálogo académico que reúne reflexiones críticas y estudios de caso sobre una de las tesis más influyentes de la teoría constitucio-

nal contemporánea: la noción de desmembramiento constitucional. Los textos aquí incluidos abren un análisis profundo sobre los límites del poder de reforma, la identidad constitucional, la legitimidad democrática y las tensiones entre continuidad y ruptura en los procesos constituyentes y reformatorios.

En el texto “La teoría y la práctica del desmembramiento constitucional”, Richard Albert ofrece una ilustración empírica y conceptual de su teoría a partir de su experiencia directa como miembro del Comité de Reforma Constitucional de Jamaica. El autor expone la importancia de diseñar constituciones que codifiquen múltiples procedimientos de reforma, organizados en una estructura escalonada de dificultad: mecanismos más flexibles para ajustes administrativos menores, y procedimientos más rigurosos para transformaciones profundas o cambios de identidad constitucional. Este diseño multinivel, sostiene Albert, logra un equilibrio óptimo entre flexibilidad y rigidez, garantiza mayor claridad y transparencia en el proceso de reforma y consolida una jerarquía normativa acorde con el peso constitucional de cada tipo de cambio. La contribución conecta así la reflexión teórica con la práctica institucional, mostrando cómo el desmembramiento puede evitarse mediante reglas de reforma cuidadosamente calibradas.

El siguiente artículo de este simposio es una traducción hecha por Raquel Sarria Acosta de un texto originalmente escrito en inglés por Carlos Bernal Pulido, titulado “Sobre el desmembramiento constitucional”. Este artículo ofrece un análisis crítico de la doctrina del “desmembramiento constitucional” desarrollada por Richard Albert. Tras exponer sus cuatro tesis centrales, muestra el valor descriptivo del concepto para identificar reformas que transforman la estructura básica de una Constitución sin romper la continuidad jurídica ni confundirse con el constitucionalismo abusivo. El autor formula luego varias objeciones: en el plano conceptual, cuestiona la carga negativa del término “desmembramiento” y la supuesta neutralidad valorativa del enfoque, retomando la idea dworkiniana de que todo análisis constitucional implica juicios normativos. En el plano normativo, objeta la “regla de la simetría” y su teoría del poder constituyente por favorecer continuidades jurídicas que pueden permitir transformaciones democráticamente deficitarias. Finalmente, propone un estándar alternativo de control judicial, basado en la protección de los elementos esenciales del constitucionalismo democrático y en los criterios de la democracia deliberativa.

En el texto “Una constitución inmaculada: una aproximación al desmembramiento constitucional”, Milton César Jiménez Ramírez desarrolla un análisis crítico sobre la figura del desmembramiento constitucional, entendida como una mutación normativa de tal magnitud que altera de manera extrema la estructura, los derechos o la identidad de la constitución. El autor parte de una discusión conceptual acerca de la constitución como objeto de estabilidad y, al mismo tiempo, como una obra sujeta a revisión por parte de generaciones

futuras. Sostiene que, si bien las constituciones deben poder ser enmendadas e incluso reemplazadas, estos procesos requieren de legalidad, legitimidad y de una institucionalidad robusta del cambio. A partir de la propuesta teórica de Richard Albert, Jiménez enfatiza que la naturaleza abierta de la constitución no justifica cualquier modificación y que ciertos cambios deben ser declarados inconstitucionales por desmembramiento. El artículo propone, además, la necesidad de complementar el control jurisdiccional con un esquema de evaluación integral del cambio constitucional, y describe algunos casos paradigmáticos que podrían constituir desmembramientos. Su reflexión final destaca la importancia de construir una legitimidad progresiva de las reformas constitucionales, fundada en la deliberación democrática, el arraigo en los principios constitucionales y el fortalecimiento del Estado de derecho.

En esta sección también se incorpora la contribución de M. Paz Ávila Ordóñez, titulada “El dilema entre el cambio constitucional y la veneración a la constitución”, una reseña crítica de la obra de Richard Albert. La autora se concentra en dos nociones centrales: los desmembramientos constitucionales y la veneración constitucional. Esta última se entiende como una cultura de reverencia hacia la constitución que promueve resistencia al cambio y una mayor estabilidad institucional. Ávila observa que, en América Latina –la región con mayor frecuencia de cambios constitucionales en el mundo–, surge una pregunta crucial: ¿cómo lograr la estabilidad que promete la veneración constitucional sin inmovilizar la constitución? Con base en las reflexiones de Albert, la autora propone articular un equilibrio entre la preservación simbólica y normativa de la carta política y la apertura a reformas legítimas y deliberadas, destacando la necesidad de un balance delicado entre continuidad y transformación.

En el siguiente texto, “La revisión judicial de los cambios constitucionales en Ecuador: ¿una puerta abierta al desmembramiento?”, es una contribución de Daniela Salazar Marín y María Victoria Yépez Idrovo. A partir de los conceptos propuestos por Richard Albert en *Reformas constitucionales: elaborar, romper y cambiar constituciones*, este artículo analiza si la revisión judicial de los cambios constitucionales en Ecuador puede dar lugar a desmembramientos. Para ello, examina los distintos niveles de rigidez con los que se evalúan las reformas, así como el papel de la Corte Constitucional como órgano de control y máximo intérprete del texto fundamental. El estudio sostiene que un control judicial excesivamente flexible facilita la producción de desmembramientos y advierte que una corte solo podría generar cambios constitucionales abruptos mediante la interpretación cuando excede de forma manifiesta sus competencias y cuando su decisión no puede justificarse a la luz de los principios de interpretación constitucional.

Por su parte, el artículo “Cláusulas de remisión y desmembramiento constitucional”, de Fabio Enrique Pulido Ortiz, analiza la distinción esencial entre las

cláusulas de cambio constitucional y las cláusulas de remisión. Mientras que las primeras regulan las condiciones formales para introducir o excluir normas constitucionales, las segundas permiten la aplicación de normas externas al texto constitucional. Pulido advierte que la confusión entre estos dos instrumentos puede conducir a alteraciones constitucionales encubiertas o incluso a desmembramientos ilegítimos, cuando se utilizan cláusulas de remisión para producir cambios sustantivos sin someterlos a los procedimientos formales de reforma. Su trabajo destaca la necesidad de claridad conceptual en el diseño y la aplicación de las reglas constitucionales, especialmente para salvaguardar los límites materiales y procedimentales del poder de reforma.

Finalmente, Luisa Fernanda García-López, en “El nuevo paradigma del poder constituyente”, examina la transformación conceptual de esta noción fundamental del constitucionalismo. Argumenta que la dificultad principal del paradigma clásico radica en identificar al sujeto del poder constituyente, lo que se vuelve aún más complejo en el contexto democrático contemporáneo. Propone, en cambio, entender el poder constituyente como una fuerza histórica y colectiva, producto de la interacción de múltiples actores sociales, lo que renueva la concepción de soberanía popular y modifica la manera en que se comprende la legitimidad del poder de reforma. Su aporte ilumina la necesidad de repensar las categorías fundamentales del constitucionalismo en contextos de pluralismo y complejidad institucional.

Reseñas

La sección de reseñas de este número reúne comentarios críticos sobre obras recientes que enriquecen el diálogo interdisciplinario entre el derecho, la filosofía y la teoría constitucional, y ofrece al lector herramientas conceptuales y analíticas para comprender debates contemporáneos de especial relevancia.

La primera reseña, “Filosofía para juristas: un encuentro necesario”, escrita por Manuel Serrano, presenta y examina el libro *Filosofía. Una introducción para juristas*, editado por Guillermo Lariguet y Daniel González Lagier (Trotta, 2022). La obra compila once capítulos que abordan cuestiones fundamentales de diversas áreas de la filosofía –como la epistemología, la ética, la filosofía política y la filosofía del derecho–, ofreciendo un panorama actualizado de las discusiones, las tensiones y los desacuerdos presentes en cada una. Serrano realiza precisiones conceptuales pertinentes y sintetiza los aportes de cada capítulo, mostrando la utilidad del volumen para juristas interesados en fortalecer su formación filosófica y comprender de modo más profundo los fundamentos teóricos del razonamiento jurídico.

6

La segunda reseña, “La sentencia Dobbs, el derecho a la vida del concebido y su relevancia para América Latina”, elaborada por María Bibiana Nieto,

analiza una obra dedicada al estudio de los precedentes de la Corte Suprema de Estados Unidos en materia de aborto: *Roe v. Wade* (1973), *Casey* (1992) y, especialmente, *Dobbs v. Jackson Women’s Health Organization* (2022). Nieto expone cómo Dobbs rechaza la existencia de un derecho constitucional al aborto en Estados Unidos y explica con rigor los posibles efectos de esta decisión en los países de Iberoamérica. La reseña destaca los desafíos que esta jurisprudencia plantea para los debates regionales sobre derechos reproductivos, protección del concebido y el papel de los tribunales constitucionales en la definición y la garantía de derechos fundamentales.

La sección se complementa con la reseña “El aborto ante la Corte IDH: a propósito del caso ‘Beatriz vs. El Salvador’ (recensión)”, escrita por Patricia Blanco Elías, dedicada al análisis del libro *El aborto ante la Corte IDH: a propósito del caso “Beatriz vs. El Salvador”* (El Derecho, 2024), obra colectiva de Paolo G. Carozza, Juan Cianciardo, Pilar Zambrano, Max Silva Abbott, Gabriela García Escobar, José Gilberto Solís Jiménez, Ligia de Jesús Castaldi, Graciela Moya, Ivanna Dehollainz, Jorge Nicolás Lafferriere y María Carmelina Londoño Lázaro. La reseña examina la profundidad y pluralidad de argumentos presentados por los autores frente a un caso emblemático que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el cual se discuten el alcance de la protección jurídica del concebido, la tensión entre derechos reproductivos y obligaciones estatales, y los estándares interamericanos aplicables. Blanco Elías destaca la relevancia de esta obra para comprender las disputas conceptuales y jurídicas que caracterizan el litigio regional en materia de aborto, así como su influencia en el desarrollo de la jurisprudencia interamericana.

Cierra la sección la reseña “La universalidad en disputa. Derechos humanos: entre hegemonía y diálogo intercultural”, de Pedro Pallares-Yabur, sobre el libro *Plurality as the Core of Human Rights Universality: Rediscovering the Spirit of the Universal Declaration of Human Rights of 1948 through the Right to Self-Determination* (Peter Lang, 2024), de Gabriela García Escobar. Pallares-Yabur analiza cómo la autora replantea el concepto de universalidad de los derechos humanos, proponiendo que la pluralidad cultural y el derecho a la autodeterminación no solo son compatibles con dicho ideal, sino que constituyen su núcleo normativo más auténtico. La reseña examina la manera en que la obra dialoga críticamente con perspectivas hegemónicas y reivindica una concepción más inclusiva de los derechos humanos, construida desde el intercambio intercultural y el reconocimiento de diversas tradiciones intelectuales y políticas. Se trata de una reflexión particularmente significativa para los debates actuales sobre legitimidad, diversidad y universalismo en el derecho internacional de los derechos humanos.

Finalmente, cabe resaltar que en SCOPUS (medición 2022-2023) ascendimos del Q4 al Q3 y en SCImago Journal Rank (SJR) para el año 2024, en el área de Derecho pasamos de Q4 al Q3, y en Filosofía de Q3 al Q2. Este progreso

nos posiciona como la revista número 8 de Filosofía y la número 41 de Derecho en América Latina. Esto ha sido posible gracias a la labor de todo el equipo que ha hecho parte de la revista durante todos los años de su existencia, a los pares, así como también a la Facultad de Estudios Jurídicos, Políticos e Internacionales de la Universidad de La Sabana, en particular al decano Carlos Arévalo Narváez y al profesor Vicente Benítez-Rojas por su apoyo al comité científico de la revista. Seguiremos trabajando para ofrecer a nuestros lectores y autores una revista de alta calidad académica para la publicación de sus trabajos.